

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, por el que se aprueba el expediente número 35/2024, de modificación de créditos del presupuesto municipal para el 2024, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, y, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTA:

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	10.000,00 €
6	Inversiones Reales	72.150,00 €
		93.150,00 €

BAJA:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.150,00 €
4	Transferencias Corrientes	35.000,00 €
		93.150,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 24 de julio de 2024.—El séptimo teniente de alcalde, Miguel Ángel Domínguez Gutiérrez.

(03/12.375/24)

